DOCUMENTO  DA-Anexo 1 anotacion registro: MOCION_VOX _EMPADRONAMIENTO.pdf	Número de la anotación: 27457, Fecha de entrada: 09/12/2024 13:10:00	
OTROS DATOS  Código para validación: SSZAT-BPBN7-DCHAV  Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2024 a las 17:05:16  Página 1 de 2		INCLUYE FIRMA EXTERNA





## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN ACCESO A LOS DATOS DE EMPADRONADOS EN SU VIVIENDA

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, publicado por el BOCM de 5 de septiembre de 2024, eleva la siguiente moción para su debate en el Pleno:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el **Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales**, en su artículo 51.1, "el padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos."

Cada residente tiene la obligación de empadronarse, proporcionando datos básicos como nombre, dirección, y en algunos casos, el número de documento de identidad. Aunque esta información es esencial para la administración local, también está protegida por las normativas de privacidad, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

La gestión del padrón municipal es una tarea fundamental para los ayuntamientos, ya que permite registrar a todas las personas que residen en un municipio. Sin embargo, acceder a esta información, especialmente para identificar al propietario de un inmueble o a otros fines específicos, plantea importantes desafíos legales y éticos relacionados con la protección de datos personales. El problema con esta información radica en equilibrar la necesidad de acceso a la información con el derecho a la privacidad.

El RGPD establece que los datos personales solo pueden tratarse cuando existe una base jurídica clara, como el consentimiento del interesado, una obligación legal, o un interés legítimo que no vulnere derechos fundamentales. Los datos recogidos en el padrón cumplen con este requisito.

Según el RGPD, para poder disponer de información personal, el tratamiento de estos datos debe ser licito según alguno de los apartados recogidos en el artículo 6 del citado reglamento. En este sentido, el artículo 6, 1 apartado a es muy claro: "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".

Grupo Municipal VOX Majadahonda vox@majadahonda.org www.voxespana.es

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: MOCION_VOX _EMPADRONAMIENTO.pdf	Número de la anotación: 27457, Fecha de entrada: 09/12/2024 13:10:00	
OTROS DATOS  Código para validación: SSZAT-BPBN7-DCHAV  Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2024 a las 17:05:16	FIRMAS	INCLUYE FIRMA EXTERNA





En este caso, el responsable del tratamiento seria el Ayuntamiento y la obligación legal la de que el padrón este actualizado también es una obligación municipal.

Por otro lado, la restricción en el acceso a la información del padrón puede tener implicaciones, especialmente para los propietarios de las viviendas o los residentes que, a la hora de resolver conflictos o regularizar situaciones administrativas necesitan tener acceso a los datos de todas las personas empadronadas, esto se hace más relevante si tenemos en cuenta las dificultades para identificar propietarios, que pueden ralentizar o dificultar procedimientos relacionados con la gestión tributaria o la regularización de inmuebles

Actualmente en Majadahonda un ciudadano no tiene la opción de conseguir un listado completo de empadronados en su vivienda, ya sea su residencia habitual o un inmueble de su propiedad, datos que, en municipios como el Ayuntamiento de Madrid, los ciudadanos si pueden obtener y que para determinados procesos administrativos y burocráticos facilita su resolución.

Parece razonable pensar que el propietario o el titular de un contrato de alquiler pueda tener acceso al dato de qué personas están empadronadas en esa vivienda e instar, llegado el caso, al ayuntamiento a regularizar la situación de empadronados fantasma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Majadahonda expida certificados de empadronamiento con el listado total de empadronados por vivienda tanto a los propietarios como a los titulares de contratos de arrendamiento que lo soliciten.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Majadahonda estudie la posibilidad de establecer convenios de colaboración con el registro de la propiedad o el catastro para la cesión de datos que puedan ayudar a resolver conflictos administrativos.

En Majadahonda, a fecha de la firma



Fdo.- Pablo Pérez Gallardo Portavoz del Grupo Municipal Vox

> Grupo Municipal VOX Majadahonda vox@majadahonda.org www.voxespana.es